# DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

## LEY Nº 3003

### LEY DE 21 DE MARZO DE 2005

## **CARLOS D. MESA GISBERT**

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárese de prioridad nacional el desarrollo agropecuario y agroindustrial del departamento de Oruro.

**ARTICULO 2ª.** Se dispone que el Poder Ejecutivo, mediante la coordinación entre los Ministerios de Eduación y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, elaboren un Proyecto de Factibilidad en Técnicas y Gerencia Agropecuaria y Agroindustrial para la capacitación de Recursos Humanos de las diferentes provincias que desarrollen las cadenas productivas de camélidos, quinua, hortalizas y lecheras del Departamento de Oruro.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, el primer día del mes de marzo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil cinco años.